

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

CHARLOTTE M. VARGAS FELICIANO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC;
LUMA ENERGY, LLC;
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0020

ASUNTO: Orden Presentar Posición

ORDEN


El 18 de enero de 2024, la parte Querellante, Charlotte M. Vargas Feliciano, presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

El 13 de febrero de 2024, la parte Querellada presentó *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En esta alegó que la situación de fluctuación de voltaje fue atendida por el personal de LUMA, quien reemplazó los conectores que se encontraban cruzados. Asimismo informó que se reemplazó el Tap y el voltaje de la residencia quedó en 123.9v fase a tierra y 246.9v fase a fase, dentro del rango del (+) (-) 5% de voltaje nominal.

Así las cosas, el 26 de febrero de 2024, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó al Querellante presentar por escrito su posición en torno a la solicitud de desestimación, en un término de **diez (10) días**. Sin embargo, dicho término ha transcurrido sin que la parte Querellante se haya expresado.

Expuesto lo anterior, se **ORDENA** a la parte Querellante mostrar causa por la cual no deba desestimarse la Querella de epígrafe ante el incumplimiento con orden anteriormente emitida por el Negociado de Energía, en un término de **diez (10) días** contados a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 1 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 1 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0020 y he enviado copia de la misma a: Carlos.RamirezIsern@lumapr.com y meriel_vargas@hotmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramirez Isern
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Charlotte Vargas Feliciano
2 Reparto Minerva
Aguada, PR 00602

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de abril de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria